

RESOLUCION LEGISLATIVA

No. 12993

Autorizando al Presidente de la República, para que pueda salir del territorio nacional por un plazo de veinte días, con motivo de la invitación que le ha formulado el Gobierno de Francia.

Lima, 23 de abril de 1958.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 152º de la Carta Política del Estado, ha resuelto autorizar al Presidente de la República, doctor don Manuel Prado, para que, en ejercicio de la Función Presidencial y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134º y en el inciso primero del artículo 154º de la misma Carta Política, pueda salir del territorio nacional, cuando así lo considere oportuno, y por un plazo de veinte días, con motivo de la invitación que le ha formulado el Gobierno de Francia, quedando la Función Presidencial propia de los diversos asuntos inherentes a la vida administrativa de la Nación, a cargo del Primer Vice-Presidente de la República, o del Segundo, si aquél se encontrara impedido.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente del Congreso.

ALFONSO GHERSI ORDOÑEZ, Senador Secretario del Congreso.

RAMON ABASOLO RAZURI, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, venticuatro de abril de mil novecientos cincuentiocho.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.

*
* *